I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000553

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 13 ABR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2043/2011; el Memorándum N°1000/215/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/452/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/452/2011, se aprobó el Programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales-2011".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 04 de abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **FIDEL POBLETE MALDONADO,** cédula de identidad Nº10.745.380-6, para que realice la función de Monitor de Folclore, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 04 de abril y hasta el 30 de junio de 2011, y del 01 de agosto al 30 de diciembre de 2011, en el siguiente horario;

Folclore	Grupo Folclórico "Ayecán	Lunes	20:30 a 23:30 horas
Folclore	Grupo Folclórico "Copihue de Cerrillos"	Martes	20:30 a 23:30 horas
Folclore	Grupo Folclórico "Rayito de Luna"	Sábado	16:30 a 19:30 horas

2.1. Cabe señalar, que en el mes de julio del año 2011, no se desarrollará el Taller.

2.2. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos se obliga pagar a don **FIDEL POBLETE MALDONADO,** la suma total de $1.872.000.- (un millón ochocientos setenta y dos mil pesos) brutos, en ocho cuotas iguales y mensuales de $234.000.- (doscientos treinta y cuatro mil pesos) brutos, cada una, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000553

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **FIDEL POBLETE MALDONADO,** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 04 de Abril de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y don **FIDEL POBLETE MALDONADO,** chileno, cédula de identidad Nº10.745.380-6, con domicilio en pasaje La Península Nº3475, comuna de Cerrillos, teléfono 09-234 59 27 – 746 67 56, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/452/2011, de fecha 30 de Marzo de 2011, que aprueba el Programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES - 2011",** que tendrá por objetivos: capacitar a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la comuna de Cerrillos; entregar conocimientos teóricos y prácticos y; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **FIDEL POBLETE MALDONADO,** para que realice la función de *Monitor de Folclore*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: El servicio contratado rige a contar del 04 de Abril al 30 de junio de 2011, y del 01 de Agosto al 30 de Diciembre de 2011, en el siguiente horario:

TALLER	UBICACIÓN	DÍA	HORARIO
Folclore	Grupo Folclórico "Ayecán"	Lunes	20:30 a 23:30 hrs.
Folclore	Grupo Folclórico "Copihue de Cerrillos"	Martes	20:30 a 23:30 hrs.
Folclore	Grupo Folclórico "Rayito de Luna"	Sábado	16:30 a 19:30 hrs.

Cabe señalar, que en el mes de Julio del año 2011, no se desarrollará el Taller antes individualizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **FIDEL POBLETE MALDONADO,** la suma total de $1.872.000.- (un millón ochocientos setenta y dos mil pesos) brutos, a cancelar en ocho cuotas iguales y mensuales de $234.000.- (doscientos treinta y cuatro mil pesos) brutos, cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **FIDEL POBLETE MALDONADO**, del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **FIDEL POBLETE MALDONADO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

FIDEL POBLETE MALDONADO
C.I. 10.745.380-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.